

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:	0,50 €
- Anuncios urgentes	1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Medio Ambiente y
Medio Rural y Marino**

Ref.: 42.517/08 (ALBERCA 5)

ANUNCIO

D. Julio Rueda García, actuando en representación de la S.A.T. nº 9870 Santa María de Ovila, con C.I.F.: F-19158088 y domicilio a efectos de notificaciones en la Finca Santa María de Ovila, 19.450.Trillo (Guadalajara), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, la modificación de las características de un aprovechamiento de aguas del arroyo Sotoca, en el término municipal de Trillo (Guadalajara), consistente en lo siguiente:

- *Modificar el número de tomas, pasando de dos a una única captación.*

1351

- *Modificar la clase y afección del aprovechamiento, pasando de "riegos y fuerza motriz" a "riegos y usos domésticos".*

- *Modificar la superficie total de regadío, pasando de 46 hectáreas inscritas a 48,2003 hectáreas.*

- *Modificar el sistema de riego, pasando de riego por gravedad a riego por aspersión.*

- *Modificar el caudal total concedido, pasando de 166,05 l/s a 28,88 l/s.*

- *El volumen máximo consumido será de 238.093 m³.*

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en el Ayuntamiento de Trillo (Guadalajara), o bien en la Comisaría de Aguas, sita en Avenida de Portugal nº 81, 28.071.-Madrid en cuyas oficinas se haya de manifiesto el estudio y el expediente de referencia 42.51 7/08 (Alberca 5).

Madrid, a 11 de febrero de 2010.— El Jefe de Area de Gestión del Dominio Publico Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se está tramitando el expediente de solicitud de prórroga de estancia solicitada por el siguiente ciudadano extranjero:

- 190045238 José Celeste Quihonda
NIE: Y0978561V

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la solicitud de prórroga de estancia, art. 44.2 de la L.O. 4/2000, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 11 de marzo de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28)

Guadalajara, 11 de marzo de 2010, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1395

1396

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto desestimando el recurso de reposición interpuesto por las personas que a continuación se detallan, contra la resolución de denegación de permiso de trabajo y residencia:

- 280996454 Dekpimbe Kossi Dzamah
NIE: X5240243S

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este

periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 8 de marzo de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28)

Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1406

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de inadmisión a trámite de renovación de Autorización de Trabajo y Residencia, a las personas que a continuación se detallan:

- 281085610 Justo Cansaya Ortiz
NIE: X9865791X

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 1 de marzo de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28)

Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1407

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a las personas que a continuación se detallan:

- 281022172 Laura Jeannette Franco Rodriguez
NIE: X9307292C

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y descono-

ciéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: “ contrato de trabajo en vigor o justificante de prestación por desempleo, oferta de trabajo y si puede acreditar que el cónyuge cumple con los siguientes requisitos para la reagrupación familiar; certificado de matrimonio actualizado y legalizado, fotocopia de la tarjeta de identificación del extranjero en vigor del cónyuge, Declaración Jurada de miembros que componen la unidad familiar, y acreditación de recursos económicos del cónyuge”.

Guadalajara, 17 de marzo de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28)

Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1393

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la ini-

ciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna “Requerimiento” aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Guadalajara, 12-03-2010.— El Jefe Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
199450344489	PARRA CAMPANON, ENRIQUE	48301782	BENIDORM	18.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043237299	KHALLOUKI , BOABID	X3777111M	PILAR DE LA HORADADA	05.11.2009	150,00		RD 2822/98	012.4		
190043807456	SANCHEZ CALERO SNACJ VENTUR	51996956	BARCELONA	20.08.2009	150,00		RD 1428/03	094.2		
190600107435	RODRIGUEZ PEREZ, DESIREE	46772469	EL PRAT DE LLOBREGAT	19.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190600061769	SANZ PLAZA, PABLO	51052090	ESPLUGUES DE LLOB	27.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
190600108063	BCN AUTO IMPORT SCP	J64738826	PALAU SOLITA I PLEGAMANS	18.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190043786891	GARCIA CALLES, MARIA ANTONI	50046838	QUINTANA DE SERENA	28.11.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
190450360190	BRUZON RUIZ, JUAN JOSE	76083269	CADIZ	03.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
199450333900	BLANCO HERMOSA, MARIA DEL M	09750640	PLASENCIA	28.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450362071	MIHAI , ANDREI TEOFIL	X8364254M	OLOT	06.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190450357233	GOMEZ ROMERO, SILVESTRE	29775307	GIBRALEON	19.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190450361212	ROCA CLARAMUNT, SANTIAGO	52306430	LA SEU D URGELL	15.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190043646280	EUROFONCAYGAS SL	B82104324	ALCALA DE HENARES	19.12.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
190043695629	CARRION MARTINEZ, JULIAN	02838693	ALCALA DE HENARES	12.11.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
199450345524	ROMERO MARTINEZ, MA D.	09010412	ALCALA DE HENARES	25.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450359450	FERNANDEZ GARCIA, LUIS	51619654	ALCALA DE HENARES	27.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
190700133560	HERRANZ SANZ, FRANCISCO J.	52119920	ALCALA DE HENARES	28.11.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	4	
190700142755	BENITEZ , ROXANA CAROLINA	X4643464V	ALCORCON	23.12.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
190700142767	BENITEZ , ROXANA CAROLINA	X4643464V	ALCORCON	23.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
199600060839	MUÑIZ ABAD, DANIEL	47043491	GETAFE	12.01.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
190450361704	PUYANA LASTRAS, BEATRIZ	50116845	GETAFE	28.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190600094908	ROJAS DEL VILLAR, ALVARO DE	05282918	LAS ROZAS DE MADRID	23.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190403096908	AUTOPISTA DEL HENARES SA	A82854720	MADRID	22.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190043824831	TRAMER DIEZ SL	B82759374	MADRID	16.10.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
199450337266	MARIN PORRAS, JORGE RAUL	X0978118C	MADRID	12.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450340344	BARAHONA , JORGE ELIAS	X2986548K	MADRID	12.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600098010	SANTANA MEDINA, ARISTEL	X5332276W	MADRID	20.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190600099323	GONZALEZ CHAPARTEGUI, CARLO	00322158	MADRID	25.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190600108373	FUENTES ALLENDE, FELIX	01693519	MADRID	20.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
199450340575	GONZALO GRAO, SANTIAGO	02615656	MADRID	12.01.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
190600105268	MARTINEZ HERRANZ, MARIA C.	04576420	MADRID	08.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
199600060347	GUERRERO MERINO, PABLO	50168598	MADRID	18.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450346863	CORTES GARCIA DE HERREROS,	50305501	MADRID	25.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
199600059874	OCHOA MORENO, VICENTE	50800011	MADRID	12.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190700097567	CRUZ CARRERAS, EDUARDO	51081760	MADRID	14.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
199450347545	SAEZ MENDEZ DE VIGO, JOSE M	52474702	MAJADAHONDA	25.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
199600059886	SHEVCHENKO , ANDRIY	X4370757K	MOSTOLES	12.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
199600059862	GARCIA FERRE, CAMILO	47497221	NAVALCARNERO	12.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
199600068024	BOTEV HRISTOV, HRISTO	X5890132Q	PARLA	25.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600102309	RIVAS VELASCO CONSULTORES	B83845669	RIVAS VACIAMADRID	03.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190600098768	MORA PALMA, ENRIQUE	08934946	VALDEMORO	20.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
199600058067	MOLINA ALVEAR, GUILLERMO A.	X6556999K	JUMILLA	18.01.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
190600108385	DE TOLEDO MORENO, FRANCISCO	28530970	SEVILLA	20.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190043501940	AMPUDIA GARCIA, FRANCISCO J	03865102	NAVAHERMOSA	11.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190043764238	MARTINEZ VALLEJO, JOEL EDDY	02288670	SESEÑA	03.10.2009	60,00		RD 1428/03	171.		
190600069707	GINES ORTEGA, ANTONIO	70151524	TALAVERA DE LA REINA	24.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
199450337126	POSTOI , PETRICA	X3880168E	MONTSERRAT	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190700133791	GRUPO ESLAU FAST FOOD SL	B97274831	VALENCIA	29.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
199450346085	PEREZ FERNANDEZ, FRANCISCO	44856074	VALENCIA	18.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450352200	SANTANA IBERT, KEMELYN M.	50475779	VALENCIA	13.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
199600062848	VIORESCU BRATU, ISABELA	X3542242N	CUARTE DE HUERVA	12.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600101573	MARTINEZ GIL, ISIDRO	17207858	MARIA DE HUERVA	01.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190600098781	GABARRE DIAZ, RAFAEL	17140685	VILLAMAYOR DE GALLEGO	20.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190700134977	GIMENEZ GIMENEZ, GABRIEL	17156419	ZARAGOZA	02.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190600091762	MARTINEZ ROMEO, GUILLERMO	76974462	ZARAGOZA	03.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)

1394

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Guadalajara, 12-03-2010.— El Jefe Provincial de Tráfico, María Martín Soriano .

(1) Obs= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
190600104173	TARAZONA MULEY, VTE MANUEL	52770895	SANT JOAN D ALACANT	10.12.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
199450309349	ADVISERS BROKERS CONVEYANC	NO CONSTA	TORREVIEJA	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043801764	HSSAINI , ABDELLATIF	X3261540W	LA RODA	04.05.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
190600099347	BLANCO FERRER, EDUARDO	35075771	BARCELONA	25.11.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
190600110914	PUBILL MOTOS, ISRAEL	46989712	BARCELONA	30.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
199450330867	HURTADO ORTIZ, BARBARA	46535261	CANOVES I SAMALUS	07.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190700050289	RIVEIRO SAEZ, NADIA	14270767	CORBERA DE LLOB	15.06.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
190600100234	ROQUET BAUCCELLS, PEDRO	46219106	MALLA	30.11.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
190600083467	EL MARENI , OMAR	X3465956V	MATARO	14.10.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
199450304005	SALAS LOPO, PEDRO ANTONIO	38816336	MATARO	10.08.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190043655565	GIMENEZ BELLAESCUSA, MARIA	39176337	RELLINARS	22.11.2009	150,00		RD 1428/03	102.1		(a)
190600100192	ESPAULELLA GENE, JORGE	38479967	S ANDREU LLAVANERES	30.11.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
190700114218	CRUZ HERGUETA, SERGIO	39364217	SANTPEDOR	19.10.2009	150,00		RD 2822/98	012.4		(a)
190043402171	FLORIAN , IORDACHE	X8564881A	TERRASSA	26.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
190700094645	PARDO FERNANDEZ, FERNANDO	00414573	SAN MIGUEL	09.09.2009	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
190700133201	GARCES BALLESTEROS, JOSE M.	17194206	ARTESA DE SEGRE	27.11.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
					Euros						
190042859606	MARIN , PETRU	X6871066T	ALCALA DE HENARES	22.06.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190600097600	LARIOS GARCIA, JOSE	33506508	ALCORCON	23.11.2009	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
199450332839	CIPRIAN , IRIMIA	X6499199C	ARGANDA	17.11.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199450329026	CIPRIAN , IRIMIA	X6499199C	ARGANDA	16.11.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190043654664	CHITU , CRISTIAN GEORGE	X6837741W	COSLADA	15.07.2009	150,00			RD 2822/98	019.1		(a)
199450329968	RODRIGUEZ SOLER, LUIS	07488444	LAS ROZAS DE MADRID	16.11.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190600002560	BARROETA GARCIA, MARIA A.	08937801	MOLINO DE LA HOZ	25.11.2009	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
190700053140	REALCE DE LIMPIEZAS SL	B80985146	MADRID	23.06.2009	450,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190700053138	REALCE DE LIMPIEZAS SL	B80985146	MADRID	23.06.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190043669497	CONSTRUCCIONES FERRAYA ANB	B83529255	MADRID	13.08.2009	800,00			RDL 8/2004	002.1		(c)
199450320643	PINDICI , DORINA RALUCA	X5109798A	MADRID	06.10.2009	400,00			RDL 339/90	072.3		(b)
199600057749	MICHIS , CRISTIAN STEFAN	X5819592V	MADRID	17.11.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
199600017090	ALOCEN VEGA, FRANCISCA	02608023	MADRID	30.07.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190043787615	AGUILERA YAÑEZ, FRANCISCO J	08936430	MADRID	06.08.2009	90,00			RD 2822/98	025.1		(a)
190043787627	AGUILERA YAÑEZ, FRANCISCO J	08936430	MADRID	06.08.2009	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		(c)
190600090812	COMA LLOP, JOSE ADOLFO	35031461	MADRID	08.11.2009	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
190600044383	ECHEVARRIA SESE, MIGUEL	43683356	MADRID	15.05.2009	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
190700138259	FERNANDEZ MARTIN, CHRISTIAN	52003604	MADRID	11.12.2009	150,00			RD 1428/03	117.1	3	(a)
199600024628	CIOCHINA , AUREL GABRIEL	X5875212T	MECO	06.10.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190450343131	ALVAREZ SANCHEZ, TOMAS	05221505	PARLA	14.09.2009	140,00			RD 1428/03	048.	2	(b)
190600062506	FERRANDO SANCHEZ, ENRIQUE	51919799	RIVAS VACIAMADRID	30.07.2009	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
190600076165	JIMENEZ , JOSE GUALBERTO	X6634972R	TORREJON DE ARDOZ	21.09.2009	120,00			RD 1428/03	052.		(a)
199450302630	PRIETO SANZ, SERGIO	08995649	VALDEAVERO	04.08.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190043675205	BRIHUEGA HERREROS, FRANCISC	03134743	VALDEMORO	12.06.2009	800,00			RDL 8/2004	002.1		(c)
199450317243	ALIAZ CARS SL	B92473024	MARBELLA	06.10.2009	400,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700094384	PERURENA OTEGUI, JOSE JAVIE	72441207	TOLOSA	08.09.2009	90,00			RD 2822/98	049.1		(a)
190700053758	CONSTRUCCIONES EL VISO EPD	B45492618	EL VISO DE SAN JUAN	26.06.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190043747745	RODRIGUEZ ESPADAS, AGUSTIN	04174772	PEPINO	22.09.2009	150,00			RD 2822/98	012.		(a)
190600098630	BUENO SUESCUN, JOSE JAVIER	29085933	SOS DEL REY CATOLICO	24.11.2009	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
190043369325	IORDACHE , MARIAN	X6479375E	ZARAGOZA	25.06.2009	90,00			RD 2822/98	049.1		(a)
190600099130	GIMENO ROMERO, GERMAN	25161353	ZARAGOZA	25.11.2009	140,00			RD 1428/03	048.	2	(a)
190600025212	HERRERO CABALLERO, JUAN JOS	25465838	ZARAGOZA	09.04.2009	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
190600096565	IRIARTE GARCIA, DANIEL S.	29103286	ZARAGOZA	20.11.2009	200,00			RD 1428/03	048.	2	(a)

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 19-01

Notificación a través de anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Lionel Martínez Fernández por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Alamín 38 Dcha, 2 C de Guadalajara (Guadalajara) se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción

1317

por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 18 marzo 2010.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez Rodríguez

Tipo/Identificador: 07 190017000146

Régimen: 0521

Número expediente: 19 01 07 00158267

Deuda pendiente: 45.672,64

Nombre/razón social: Martínez Fernández Lionel

Domicilio: C/ Alamín 38 Dh 2 C

Localidad: 19005 -Guadalajara

DNI/CIF/NIF: 003116289L

Número documento: 19 01 504 10 000542743

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 003116289L y con domicilio en C/ Alamin 38 Dh 2 C , resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Pastrana, garantizando la suma total de 41.731,45 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro Tomo Folio Finca Num. Anotación letra

Catastro -X Suspensión

Catastro -X Suspensión

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 08 011855615	05 2008 / 05 2008	0521
19 08 012003034	06 2008 / 06 2008	0521
19 08 012333036	07 2008 / 07 2008	0521
19 08 012612215	08 2008 / 08 2008	0521
19 08 012893111	09 2008 / 09 2008	0521
19 08 013360024	10 2008 / 10 2008	0521
19 09 010170925	11 2008 / 11 2008	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:1.710,45
 Recargo:342,09
 Intereses:163,41
 Costas devengadas:931,72
 Costas e intereses presupuestados:2.000,00
 TOTAL:..... 5.147,67

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 5.147,67 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 46.879,12 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 1 de marzo de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS
(sobre las que se amplia el embargo)

Deudor: *Martínez Fernández Lionel*

Finca numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 100% propiedad sobre parcela con inmueble en Almoguera

Tipo vía: C/

Nombre vía: Carretajo

N° vía: 40

Bis-n° vía:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Cod-post: 19115

Cod-muni: 19026

DATOS REGISTRO

N° Reg:

N° Tomo:

N° Libro:

N° Folio:

N° Finca:

Letra: Catastro -X Suspensión

Finca numero: 02

DATOS FINCA NO URBANA

Nom. finca: Veguilla

Provincia: Guadalajara

Localidad: Almoguera

Termino: Pol. 3 parc. 91

Cultivo: olivos secano

Cabida : O , 6335 Ha.

Linde N: Pol. 3 parc. 113

Linde E : CAMINO

Linde S: Pol. 3 parc. 364

Linde O : Pol. 3 parc 92,93 y 95

DATOS REGISTRO

N° Reg:

N° Tomo:

N° Libro:

N° Folio:

N° Finca:

Letra: Catastro -X Suspensión

Guadalajara, a 1 de marzo de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

1354

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe de la Sección de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D/D^a Mihaela Mustatea en el expte. administrativo n° 19/101/2010/00108/0, y ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, el oficio de comunicación como parte interesada del recurso de alzada, presentado por HOSTAL ALTRI 78, S.L., para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si lo estima procedente y en un plazo de quince días, efectúe las alegaciones y aporte los documentos que considere oportunos para la defensa de sus intereses.

Guadalajara, 16 de marzo de 2010.—Antonio Ballano Vázquez

1457

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D^a Andrea Irina Ciurariu, en el expediente n° 19/101/2010/67, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, la Resolución del Recurso de Alzada formulado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, declarando “desestimar el recurso formulado contra el acto de referencia”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1.j) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-98), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Guadalajara, 24 de marzo de 2010.—Andrés Asenjo Martínez.

1458

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D^a Rosangela Euzebio de Souza, en el expediente n° 19/101/2010/67, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, la Resolución del Recurso de Alzada formulado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, declarando “desestimar el recurso formulado contra el acto de referencia”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1.j) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-98), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Guadalajara, 24 de marzo de 2010.—Andrés Asenjo Martínez.

1459

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D^a Erika Milagros Cortez Blacio en el expte. administrativo n° 19/101/2010/126, y ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, el oficio de comunicación como parte interesada del recurso de alzada, presentado por Restauración Alcarreña S.L., para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si lo estima procedente y en un plazo de quince días, efectúe las alegaciones y aporte los documentos que considere oportunos para la defensa de sus intereses.

Guadalajara, 23 de marzo de 2010.—Andrés Asenjo Martínez

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se hallan expuestos al público los expedientes de Modificaciones de Crédito números 11 y 13 al Presupuesto General de 2010, aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General de la Diputación Provincial.

c) *Organo ante el que se reclama:* Diputación en Pleno. Guadalajara, a 26 de marzo de 2010.—La Presidenta, M^a Antonia Pérez León.

1505

pública por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Dicho plazo contará a partir del siguiente día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 24 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

1451

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesta al público la Modificación de Crédito n° 2/10 al Presupuesto General vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 2010.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, 26 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

1487

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Plan Provincial de obras y servicios, anualidad 2010, por el Pleno de esta Diputación Provincial en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010, se ha tomado acuerdo de corrección de errores materiales del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 26 de marzo de 2010.—El Diputado Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno.

1450

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas y Economía de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2010, acordó informar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto de 2008, sometiéndose a información

1462

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI EN LAS ÁREAS URBANAS COMPRENDIDAS ENTRE BULEVAR CLARA CAMPOAMOR Y CONFLUENCIA DE BULEVAR DE ENTREPEÑAS Y AVENIDA DEL VADO, ASÍ COMO DE LAS DIRIGIDAS A PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD URBANA

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación es de 376.379,31 euros, más 60.220,69 euros en concepto de IVA, o la cantidad que corresponda conforme a la legislación vigente, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación:* Urgente.

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. *Definitiva:* 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax: 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

D) *Clasificación de contratista de obras del Estado en el Grupo G, subgrupo 6, categoría D.*

6.- Presentación de ofertas

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de trece días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, se pasará al siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

9.- Condiciones especiales de ejecución del contrato

El nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras deberá encontrarse en situación de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración.

La contratación de personas desempleadas deberá hacerse a través de los servicios públicos de empleo correspondientes.

Guadalajara, 25 de marzo de 2010.-El Concejal Delegado de Contratación,

1460

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA
LICITACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE
TARJETA ELECTRÓNICA CIUDADANA PARA
ACCESO A DIFERENTES SERVICIOS
MUNICIPALES "GUADACARD".

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 142.975 € más 22.876 € en concepto de IVA, o la cantidad que corresponda conforme a la legislación vigente, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación:* Urgente.

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. *Definitiva:* 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax: 949 88 70 58.- Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

D) *Clasificación de contratista:* Grupo V, subgrupo 2, categoría A.

6.- Presentación de ofertas

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

9.- Condiciones especiales de ejecución del contrato

El nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución del contrato deberá encontrarse en situación de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración.

La contratación de personas desempleadas deberá hacerse a través de los servicios públicos de empleo correspondientes.

Guadalajara, 25 de marzo de 2010.-El Concejal Delegado de Contratación,

1461

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA
LICITACIÓN PARA LA MEJORA AMBIENTAL
DEL SISTEMA DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS
VÍA SMS (SISTEMA INFORMÁTICO GESTIÓN)
GUAYBICI MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE
UN SISTEMA DE BICICLETAS ELÉCTRICAS
EN GUADALAJARA.

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El presupuesto fijo de licitación asciende a la cantidad de 150.862,10 € más 24.137,94 € en concepto de IVA, o la cantidad que corresponda conforme a la legislación vigente, no pudiendo presentarse proposiciones económicas distintas del tipo de licitación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) *Tramitación:* Urgente.

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. *Definitiva:* 7.543,11 €.

5.- Obtención de documentación e información

A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax: 949 88 70 58.- Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6- Presentación de ofertas

En la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

9.- Condiciones especiales de ejecución del contrato

El nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución del contrato deberá encontrarse en situación de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración.

La contratación de personas desempleadas deberá hacerse a través de los servicios públicos de empleo correspondientes.

Guadalajara, 25 de marzo de 2010.-El Concejal Delegado de Contratación,

1352

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Mazarete****URBANISMO**

Por la Empresa Pública de Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha (GEACAM, S.A.) ha sido solicitado trámite de consulta sustitutorio de licencia de obras para la realiza-

ción de la actuación "Rehabilitación de nave para su uso como Centro de Recuperación de fauna en la finca Solanillos".

Tratándose de una actividad clasificada como molesta o peligrosa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días hábiles contado desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, sito en la calle San Roque, nº 12, pudiéndose consultar durante horario de oficina (los días martes en horario de 09:00 a 14:00 horas).

Mazarete, 18 de marzo de 2010. La Alcaldesa. Fdo. María Lucía Enjuto Cárdbaba.

1431

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

Habiéndose aprobado definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 4 de suelo urbanizable, de conformidad con el artículo 42.2,b) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a publicar en anexo el texto completo de las Ordenanzas del Plan Parcial de Ordenación incluido en el reseñado Programa de Actuación.

Yunquera de Henares, a 22 de marzo de 2010.— El Alcalde, José Luís González León.

ANEXO**"PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR 4"****DOCUMENTO III. - ORDENANZAS REGULADORAS****Ordenanza de las zonas verdes**

Será de aplicación la ordenanza de las Normas Subsidiarias, con las particularidades que se indican a continuación:

Se permitirá el uso deportivo siempre que la superficie de la zona verde sea igual o mayor de 10.000 m², se trate de instalaciones abiertas, que no requieran edificaciones y cuya ocupación máxima no supere el 5% de la parcela.

Ordenanza de la zona residencial unifamiliarCondiciones de parcela**SUPERFICIE MÍNIMA DE PARCELA.**

La parcela mínima será de 170 m² de suelo neto. En los casos en que se efectúen parcelaciones en las que la suma de las superficie total dividida por el número de parcelas sea superior a la mínima, en las que alguna superficie tenga el carácter de zona comunitaria para varias parcelas, se podrá se podrán realizar parcelas privativas con superficie inferior a la mínima, pero nunca menores de 150m².

FRENTE MÍNIMO DE PARCELA

Se establece un frente mínimo de parcela de 6 metros. En el caso de parcelas agrupadas con acceso común, este tendrá una sección mínima de 3 metros y las parcelas a las que sirva tendrán un frente mínimo de 3 metros a este acceso.

Condiciones de aprovechamiento**EDIFICABILIDAD**

La superficie edificable máxima, sobre parcela neta será el resultado de aplicar una edificabilidad de 0,8363 m²/m².

En todo caso, en el Proyecto de Reparcelación se distribuirá la edificabilidad entre las parcelas resultantes, asignándose la edificabilidad correspondiente a cada una de ellas, y acreditándose que la suma de las mismas no supera la superficie máxima edificable del cuadro resumen de características.

TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN.

La edificación residencial será de tipo unifamiliar en edificación abierta, aislada, adosada o pareada.

Condiciones de posición y volumen de la edificación**OCUPACIÓN DE PARCELA**

La ocupación máxima será del 50 % de la superficie de la parcela.

RETRANQUEOS

- A alineación oficial: 3m cuando es fachada y 2 m en el resto.

- A resto de linderos no medianeros: 3 m.

En los casos que exista un elemento común de acceso a las parcelas, la medición del retranqueo se realizará desde el eje de aquél.

ALTURA MÁXIMA

La altura máxima de la edificación será de 2 plantas ó 7 m. a cornisa medidos en cualquier punto del terreno.

La altura máxima de cumbre 3,5 m. medidos desde la cara superior del forjado de suelo de cubierta.

Se permite la utilización de los espacios bajo cubierta, no computando cómo planta cuando la superficie aprovechable no sea superior al 50% de la superficie total de la planta de cubierta. El espacio bajo cubierta computará edificabilidad cuando la altura libre de los paramentos verticales sea superior a 1,50 m

ALTURA LIBRE MÍNIMA

La altura libre mínima de las plantas vivideras será de 2,50 m. y la de sótanos o semisótanos destinados a garaje de 2,20 m.

RAMPAS

Las rampas de acceso a plantas sótano y semisótano tendrán una anchura de 2,70 metros, y una pendiente máxima del 18 % en tramos rectos, y del 12 % en tramos curvos.

Usos permitidos

Se considera como uso principal el residencial unifamiliar.

Usos compatibles:

Comercio, oficina, equipo comercial y social, y servicios especiales.

Condiciones estéticas y Compositivas**ASPECTO EXTERIOR DE LA EDIFICACIÓN**

Las fachadas exteriores deberán acabarse preferentemente con los siguientes materiales:

- Ladrillo visto.

- Mampostería de piedra caliza o granítica en tonos claros.

- Enfoscado de mortero liso o a la tirolesa acabados con cal o pintura de colores blancos u ocres o monocapa.

CUBIERTAS

Quedan prohibidas las cubiertas planas, debiendo ser todas inclinadas. Se permitirán terrazas retranqueadas y encastradas en la cubierta, siempre que como mínimo tengan un frente no superior a 3 m., un faldón inclinado hasta el alero con una distancia al mismo de al menos 1,20 m. y 0,80 m. a los testeros.

El acabado de cubierta debe ser siempre en color ocre, terroso o rojizo, pudiéndose realizar en teja curva cerámica o de hormigón.

CERRAMIENTOS DE PARCELA

El vallado será uniforme para todas las parcelas con fachada a una vía o espacio público. Estará constituido por una franja opaca de 90 cm. de altura máxima en fachada, pudiendo colocar por encima de esta altura, setos, rejas o alambradas hasta una altura máxima de 2,00 m.

En el resto de los linderos podrá resolverse con alambrada, setos, etc, hasta una altura máxima de 2,00 m.

SALIENTES Y VUELOS

Se encontrarán dentro de los límites del área de movimiento de la edificación, permitiéndose vuelos de aleros inferiores a 1 m.

PLAZAS DE APARCAMIENTO

Se justificará una plaza y media por cada 100 m² edificables, garantizando al menos dos plazas de aparcamiento por vivienda dentro de la parcela.

Ordenanza de la zona residencial multifamiliarGrados de Ordenanza

En función de las condiciones de aprovechamiento y usos permitidos se distinguen dos grados de ordenanza:

Residencial Multifamiliar de vivienda libre (VML).

Residencial Multifamiliar de vivienda de protección (VMP).

Condiciones de parcela**SUPERFICIE MÍNIMA DE PARCELA.**

La parcela mínima será de 1.400 m². de suelo neto.

FRENTE MÍNIMO DE PARCELA

No se establece frente mínimo de parcela.

Condiciones de aprovechamiento**EDIFICABILIDAD**

La superficie edificable máxima, sobre parcela neta será el resultado de aplicar un coeficiente de edificabilidad de:

Residencial Multifamiliar de vivienda libre (VML): 1,10 m²/m².

Residencial Multifamiliar de vivienda de protección pública (VPP): 1,30 m²/m²

En todo caso, en el Proyecto de Reparcelación se acreditará que no se supera la superficie máxima edificable del Cuadro Resumen de Características.

TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN.

La edificación residencial será de tipo multifamiliar en edificación abierta, aislada o adosada.

Condiciones de posición y volumen de la edificación

OCUPACIÓN DE PARCELA

La ocupación máxima será:

Residencial Multifamiliar de vivienda libre (VML): 60%

Residencial Multifamiliar de vivienda de protección pública (VPP): 70%

RETRANQUEOS

- A alineación oficial: 3m.

- A resto de linderos no medianeros: 3 m, puede adosarse si hay multifamiliar.

En cuanto a las alineaciones interiores, a efectos de separación de edificios, se hace depender de la tipología de la edificación, de tal forma que :

En los edificios aislados, la distancia mínima para cada edificio será igual a su propia altura, con un mínimo de 5m.

La longitud máxima de fachada en línea se ajustará a las condiciones que se establecen para los edificios adosados.

En los edificios adosados, la longitud máxima de la fachada en línea recta será de 50 m. y en línea curva de 70 m.

Se podrán adosar edificaciones en parcelas independientes siempre que se edifiquen, con proyecto común, o simultáneamente.

ALTURA MÁXIMA

La altura máxima de la edificación será de 2 plantas ó 7 m. a cornisa medidos en cualquier punto del terreno.

Altura máxima de cumbrera 3,5 m. medidos desde la cara superior del forjado de suelo de cubierta.

Se permite la utilización de los espacios bajo cubierta, no computando cómo planta cuando la superficie aprovechable no sea superior al 50% de la superficie total de la planta de cubierta. El espacio bajo cubierta computará edificabilidad cuando la altura libre de los paramentos verticales sea superior a 1,50 m

ALTURA LIBRE MÍNIMA

La altura libre mínima de las plantas vivideras será de 2,50 m. y la de sótanos o semisótanos destinados a garaje de 2,20 m.

RAMPAS

Las rampas de acceso a plantas sótano y semisótano tendrán una anchura de 2,70 metros, y una pendiente má-

xima del 18 % en tramos rectos, y del 12 % en tramos curvos.

Usos permitidos

Se considera como uso principal el residencial multifamiliar.

Usos compatibles:

Comercio, oficina, equipo comercial y social, y servicios públicos.

En los usos compatibles que comporten asistencia de público, éstos deberán contar con accesos independientes desde el viario público.

Condiciones estéticas y Compositivas**ASPECTO EXTERIOR DE LA EDIFICACIÓN**

Las fachadas exteriores deberán acabarse preferentemente con los materiales siguientes:

- Ladrillo visto.

- Mampostería de piedra caliza o granítica en tonos claros.

- Enfoscado de mortero liso o a la tirolesa acabados con cal o pintura de colores blancos u ocres o monocapa.

CUBIERTAS

Quedan prohibidas las cubiertas planas, debiendo ser todas inclinadas. Se permitirán terrazas retranqueadas y encastradas en la cubierta , siempre que cómo mínimo tengan un frente no superior a 3 m., un faldón inclinado hasta el alero con una distancia al mismo de al menos de 1,20 m. y 0,80 a los testeros.

El acabado de cubierta debe ser siempre en color ocre, terroso o rojizo, pudiéndose realizar en teja curva cerámica o de hormigón.

CERRAMIENTOS DE PARCELA

El vallado será uniforme para todas las parcelas con fachada a una vía o espacio público. Estará constituido por una franja opaca de 90 cm. de altura máxima en fachada, pudiendo colocar por encima de esta altura, setos, rejas o alambradas hasta una altura máxima de 2,00 m.

En el resto de los linderos podrá resolverse con alambrada, setos, etc, hasta una altura máxima de 2,00 m.

SALIENTES Y VUELOS

Se encontrarán dentro de los límites del área de movimiento de la edificación, permitiéndose vuelos de aleros inferiores a 1 m.

PLAZAS DE APARCAMIENTO

Se justificará al menos una plaza de aparcamiento por cada 100m² edificables dentro de la parcela, garantizando al menos una plaza por vivienda.

1320

Ayuntamiento de Marchamalo**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, y al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2010, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la modificación introducida en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, por la Ley 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando que las inscripciones en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, debe ser objeto de renovación cada dos años.

Resultando que por parte de este Ayuntamiento se ha procedido a remitir un preaviso a estos extranjeros, al objeto de que procedan a la renovación.

Resultando que finalizado el plazo indicado no se ha procedido por parte de los interesados, por si o mediante representante, a su renovación.

Visto lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.-Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan, todo ello por haber incumplido el plazo establecido en el artículo 16 de la ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985.

Nombre y apellidos	País de nacionalidad
D. El Mustapha Ez Zahiri	Marruecos
D. Abderrahim Bouzid	Marruecos
D. Said Bouzid	Marruecos
D ^a . Khadija Abdous	Marruecos
D ^a . Cielo-Patricia Vargas Ocampo	Colombia
D ^a . Veronica-Angeles Molina Tipantuña	Ecuador
D. Daniel de Almeida Ramos	Brasil
D. Wender Pereira Ramos	Brasil
D ^a . Julissa-Ivonne Ocegüera Villamar	Ecuador
D. Valmir-Francisco de Oliveira	Brasil

SEGUNDO.-Acordar la baja de la inscripción, siendo los efectos de la misma la fecha en la que la presente resolución se notifique.

TERCERO.-Proceder a notificar la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente edicto en el B.O.P; o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marchamalo, a 5 de marzo de 2010.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

1416

Ayuntamiento de Quer

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2010 el Padrón y lista cobratoria de la tasa por colocación de carteles visibles desde la vía pública referido al ejercicio a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por entrada a través de aceras del ejercicio 2010 en:

Localidad: Quer.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento

Plazo de Ingreso: 11 de marzo a 11 de mayo de 2010

Horario: 9:00 a 14:00 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de la Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Quer, a 4 de marzo 2010.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero

1349

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2010 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas solidarias dentro del Plan de Apoyo a las Familias de Quer, según el modelo que figura en el expediente.

Segundo: Ordenar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS SOLIDARIAS DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS.

El Ayuntamiento de Quer, como continuación a las medidas adoptadas en el ejercicio precedente de ayuda a las familias del municipio para paliar los efectos de una crisis económica cuyo alcance y profundidad está teniendo una importante repercusión en la localidad, ha decidido convocar unas nuevas ayudas dentro del Plan de Ayuda a las Familias que ya se puso en marcha en el ejercicio precedente

A tal fin y para poder tramitar de una manera eficaz y según los criterios de publicidad, concurrencia y objetivi-

dad de distribución estas ayudas, se procede a hacer pública la Convocatoria de estas Ayudas para la solidaridad, que se regirán por las siguientes BASES:

Primera.- Régimen Jurídico.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en esta convocatoria; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y en su defecto las normas de derecho privado.

Segunda.- Crédito Presupuestario.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 231.480, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Quer.

El crédito máximo destinado a este Plan asciende a la cantidad de 4.600 euros y el importe de las ayudas estará limitado por el crédito presupuestario existente.

Tercera.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas para familias en situación de precariedad que estén empadronadas en el municipio y residan en el de forma habitual durante el presente año 2010.

Dichas ayudas dependerán de la renta mensual de la unidad familiar o de convivencia del solicitante y se destinarán a la adquisición de los productos básicos alimenticios que a continuación se detallan:

Leche	Mantequilla/margarina	Galletas
Cereales	Yogures	Azucar/sacarina
Sal	Pan	Queso
Huevos	Legumbres	Pañales
Verduras	Aceite	Vinagre
Pasta	Sopas de sobre	Arroz
Embutidos	Patatas	Cebollas
Ajos	Conservas	Congelados
Fruta	Alimentos para celíacos	

SITUACIÓN FAMILIAR AYUDA ECONÓMICA

Hasta 200€/mes de renta por unidad familiar	1 persona	35€/mes
	2 personas	70€/mes
	3 personas	105€/mes
	4 personas	140€/mes
	5 personas	175€/mes
Desde 201€ hasta 500€ de renta por unidad familiar	1 persona	30€/mes
	2 personas	60€/mes
	3 personas	90€/mes
	4 personas	120€/mes
	5 personas	150€/mes

Desde 501€ hasta 1000€ de renta por unidad familiar	2 personas	50€/mes
	3 personas	75€/mes
	4 personas	100€/mes
	5 personas	125 €/mes

La renta familiar tendrá que acreditarse mensualmente antes de la concesión de la ayuda, siendo la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.

Los menores de 16 años se consideraron miembros de la unidad familiar sin que tengan que presentar ninguna documentación en relación con su situación. Los mayores de esta edad deberán certificar que están desempleados o estudiando.

El abono de la ayuda se hará por transferencia bancaria tras justificar la compra de alimentos con la factura acreditativa de la compra.

Las unidades familiares con hijos entre 0 y 3 años tendrán una ayuda adicional de 15 euros por hijo y mes.

Cuarta.- Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Quinta.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a las presentes ayudas las familias cuyos ambos miembros o cuyo único miembro en el caso de unidad familiar monoparental, se encuentren empadronados en la localidad a la fecha de publicación de las presentes bases.

A los efectos de las presentes ayudas, se considerará unidad familiar la formada por una sola persona, o. en su caso, por dos ó más que conviviendo en un mismo marco físico estén vinculadas por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal según inscripción en el Registro de Parejas de Mecho del Ayuntamiento de Quer, por adopción o por parentesco de consanguinidad hasta el primer grado.

No tendrá la consideración de unidad familiar, la convivencia por situaciones derivadas de procesos educativos y formativos o la que se fundamenta en razones de conveniencia, entendiéndose por tal aquella que contra las presunciones legales se organiza con el fin de obtener la ayuda.

La acreditación de las anteriores circunstancias se realizará mediante presentación del correspondiente certificado de empadronamiento en el que consten todos los integrantes de la hoja padronal.

Sexta.- Plazo, presentación y formalización de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de noviembre de 2010.

Las solicitudes de ayudas deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Quer y se formalizará mediante instancia normalizada según el modelo que figura en el Anexo I dirigida al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Séptima.- Documentación a aportar por los solicitantes.

La documentación que habrá de acompañarse a la solicitud de subvención será la siguiente:

- A. Fotocopia del DNI del solicitante.
- B. Fotocopia del libro de familia completo.
- C. Certificado de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Quer.
- D. Informe de vida laboral de la Seguridad Social.
- E. Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- F. Declaración jurada del solicitante en la que manifieste que su domicilio en Quer es su residencia habitual, no disponiendo de ningún otro inmueble a estos efectos.
- G. Certificado de estar al corriente de todas las obligaciones tributarias en relación con este Ayuntamiento
- H. Se podrá recabar cualquier información complementaria que se estime oportuna con el fin de ratificar los datos aportados por el solicitante.

Octava.- Plazo de resolución y notificación.

La aprobación de las ayudas se efectuará por parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quer, dando cuenta en el siguiente Pleno a celebrar, a propuesta de la Comisión de Apoyo a las Familias creada a tal efecto, que se reunirá los últimos jueves de mes y valorará las solicitudes presentadas antes del 20 de cada mes.

Estará compuesta por los siguientes miembros:

- a. *Presidente*: Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.
- b. *Vocal*: Concejala de Servicios Sociales o persona en quien delegue.
- c. *Vocal*: Un Técnico de los servicios sociales.
- d. *Vocal*: Un funcionario del Ayuntamiento de Quer.
- e. *Vocal*: Un funcionario del Ayuntamiento de Quer.
- f. *Secretario*: Un funcionario del Ayuntamiento de Quer.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde requerirá la mejora y subsanación de aquellas que presenten deficiencias. Para ello se otorgará el plazo de diez días, transcurrido el cual, sin subsanar o mejorar la solicitud, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno, que será el órgano encargado de la resolución del procedimiento, en su primera reunión mensual, examinará las ayudas valoradas por la Comisión de Apoyo a las Familias y procederá a su adjudicación.

Contra el acuerdo de resolución definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, sin perjuicio del recurso contencioso administrativo.

Decima.- Abono de las Subvenciones.

Las subvenciones se harán efectivas en la forma de transferencia bancaria tras la justificación del gasto de compra con la factura de la misma.

El abono de las ayudas aprobadas se realizará mensualmente tras la comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento que las condiciones objeto de otorgamiento de la ayuda se siguen manteniendo, debiendo suministrar los solicitantes los documentos necesarios para ello en los primeros cinco días del mes.

Undécima. - Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para que la ayuda fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la ayuda.
- d) Cuando el importe de la ayuda supere el coste de los gastos declarados.

Duodécima.-

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra aprobada por este Ayuntamiento.

Quer a 18 de noviembre de 2010.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

1490

Según Resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2010 se han aprobado las Bases que regirán la Convocatoria para cubrir en interinidad por excedencia de maternidad el puesto de Bibliotecario de la Biblioteca de Doble Uso del Colegio Público de Quer, en régimen laboral de duración determinada a tiempo completo, mediante sistema de concurso de méritos. Dichas bases se exponen al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art.97.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN
MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, EN
RÉGIMEN DE INTERINIDAD A TIEMPO
COMPLETO, DE LA PLAZA DE BIBLIOTECARIO
DE LA BIBLIOTECA DE DOBLE USO DEL
COLEGIO PUBLICO DE QUER.**

Siendo necesario cubrir interinamente la plaza de Bibliotecario de la Biblioteca de Doble Uso del Colegio Público de Quer por excedencia de maternidad de su titular, el Concurso deméritos para proceder a la contratación se regirá por las presentes bases:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Se convoca concurso de méritos para cubrir en interinidad por excedencia de maternidad la plaza de Bibliotecario de la Biblioteca de Doble uso del Colegio Público de Quer, plaza laboral a tiempo completo.

El trabajo a realizar consistirá en la gestión y coordinación de la Biblioteca de Doble Uso del Colegio Público de Quer, entendiendo dentro de estas las funciones ge-

nerales consistentes en: 1.2 Gestión y control de la consulta y lectura de documentos en cualquier soporte; 1.3 Gestión y control del préstamo a domicilio; 1.4. Gestión y control del préstamo interbibliotecario y otros servicios de obtención de documentos; 1.5 Gestión y control de la función de información general y local; 1.6 Gestión y control de la orientación e información bibliográfica y 1.7 Gestión y control del programa de animación a la lectura y promoción cultural. Así mismo dentro de las funciones específicas están: 1.1. Servicios de atención a las necesidades del Centro y de apoyo curricular en horario lectivo, en las que se incluirán además de las funciones generales los siguientes servicios específicos; 1.2. Preparación de fuentes bibliográficas, confección de guías de lectura, y orientación personal, para atender las necesidades curriculares e informativas del centro. 1.3. Orientación y formación al alumnado en el uso de las fuentes, servicios y recursos de la información proporcionándole las competencias básicas en localización y gestión de la información y sus fuentes; 1.4. Orientación y formación al usuario para un desempeño autónomo en la biblioteca. 1.5. Formación de usuarios: búsquedas en bases de datos, asesoramiento para el uso de Internet; 1.6. En la medida de lo posible, deben ofrecerse servicios de extensión bibliotecaria y colecciones especiales para aquellos alumnos con necesidades especiales que, por distintos motivos, no puedan hacer uso de los servicios y colecciones ordinarias; 1.7. Desarrollo de un programa de participación y apoyo en el Plan de Lectura del centro y presupuesto y ejecución de un programa de actividades de animación y fomento de la lectura en el municipio.

2. MODALIDAD DEL CONTRATO, DURACIÓN DEL MISMO Y RETRIBUCIONES. El contrato de interinidad se realiza para cubrir la excedencia por maternidad.

El/la trabajador/a contratado/a percibirá una retribución bruta anual comprensiva de las retribuciones del grupo A, Subgrupo A2 junto con un complemento de nivel 20 y las gratificaciones correspondientes proporcionadas a la prestación de 35 horas a la semana y en horario de lunes a viernes de 12 a 14 horas y de 16 horas a 20 horas y los sábados de 9 a 14 horas.

3. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para ser admitido en las pruebas selectivas será necesario:

a. Ser español o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero en los términos de la Ley Orgánica 4 de 2000 del 11 de enero; reformada por la Ley Orgánica 8/2000, del 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

b. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e. No estar incurso en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normativa de aplicación en la materia.

f. Titulación de Diplomatura, similar o equivalente o titulación igual o superior.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/93 de 23 de diciembre, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitidos a los procedimientos de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Quer, los días laborales, de 9,00 a 14,00 horas.

También podrán presentarse en los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia». En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, dicho plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

3. Los aspirantes adjuntarán a la instancia: Fotocopia del D.N.I., fotocopia de la documentación acreditativa de la titulación y fotocopias compulsadas de los méritos que puedan ser valorados en este concurso (titulaciones, cursos, experiencia profesional)

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer dictará resolución declarándose aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con expresión en su caso de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias. En el supuesto de que no existan excluidos la referida lista se elevará a definitiva sin más trámite.

En la misma resolución, la Alcaldía determinará la composición del Tribunal y será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO DE MÉRITOS

Se valorarán los siguientes méritos, previa justificación documental hecha por los aspirantes y presentada junto con la solicitud para tomar parte en el concurso, pudiendo obtener una puntuación máxima de 20 puntos:

6.2.1) Experiencia profesional, con un máximo de 10 de puntos:

- Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo Técnico, Escala Técnica de Bibliotecas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; así como en puestos de trabajo de cuerpos y opciones homólogos al que se aspira en cualquier administración pública, incluido el personal laboral: 0,20 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, cuerpo y opción o categoría profesional y tipo de relación.

- Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el apartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar al del cuerpo y opción a que se aspire: 0,15 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En ninguno de los dos casos anteriores se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

6.2.2) Formación, con un máximo de 10 puntos:

- Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo a que se aspira, de acuerdo con la siguiente escala:

Por el título de Doctor 2 puntos

Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero equivalente: 1 punto por cada uno.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el cuerpo se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

- Se valorarán hasta un máximo de 6 puntos los cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, como sigue:

Para cursos organizados, impartidos u homologados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administraciones Públicas, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración local, Servicios públicos de Empleo y cualquier administración pública no contemplada anteriormente, así como Universidades y Colegios profesionales, por cada 20 horas lectivas, 0,50.

Para cursos organizados o impartidos por centros privados, por cada 20 horas lectivas: 0,15 puntos.

En todos los casos se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación que hayan sido realizados en los cinco años anteriores a la fecha de finalización de presentación de solicitudes de la convocatoria.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. Composición: El Tribunal calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: Un funcionario de habilitación estatal designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Vocales:

1. Una persona designada por la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. una persona designada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3. un funcionario del Ayuntamiento del ámbito funcional al que esté adscrito el puesto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Si no se recibiera la designación de algún miembro del Tribunal la Alcaldía lo designará directamente. Los miembros del Tribunal deberán tener titulación igual o superior a la requerida para la plaza convocada.

7.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarles de conformidad con el artículo 29 de la misma Ley.

7.3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares. En todo caso, se requiere la asistencia efectiva del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrán tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2ª de las reguladas en el artículo 30.1 del Real De-

creto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio y la cuantía de las asistencias a percibir por los miembros del Tribunal serán las fijadas en la Resolución de 2 de enero de 2009 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos

8. PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Concluidas la valoración de méritos el Tribunal hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el aspirante que haya superado dicha prueba.

El Tribunal elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule la contratación pertinente, formándose una Bolsa de Trabajo con aquellos que no habiendo sido designados para el puesto hayan alcanzado un mínimo de doce puntos.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará con carácter inmediato, dentro de los quince días siguientes, ante la Administración, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Copia autenticada del título exigido en la convocatoria.

c) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. CONTRATACION.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, dictará resolución contratando al aspirante propuesto, el cual deberá incorporarse con una antelación de siete días a la excedencia por maternidad.

Si no se hiciera en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia al puesto de trabajo con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

11.- PERIODO DE PRUEBA:

Se establece un periodo de prueba de quince días, conforme determina el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

12. INCOMPATIBILIDADES.

El personal contratado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

13. INCIDENCIAS. La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan

podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Quer, a 26 de marzo de 2010.— El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS PARA CUBRIR EN INTERINIDAD UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO DEL AYUNTAMIENTO DE QUER.

D.....mayor de edad, vecino de
Con residencia en la C.....y provisto de DNI n°.....

SOLICITO: Tomar parte en el Concurso para cubrir interinamente una plaza de bibliotecario como personal laboral temporal a tiempo completo vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento .

Manifiesto tener conocimiento de las Bases de la Convocatoria publicada en el BOP. n.....de fecha y me comprometo caso de ser nombrado a firmar el contrato laboral en los plazos que determina la presente convocatoria.

a..... de..... de 200

Firma del interesado

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer.

Ayuntamiento de Villanueva de Argecilla

1368

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

En la Intervención de ésta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Regula-

dora de las Haciendas Locales , se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2009, para su examen y formulación, por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La cita Cuenta está integrada exclusivamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a.-Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b.-Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c.-Oficina de presentación: Secretaría.

d.-Organo ante el que se reclama: Pleno de la Asamblea Vecinal.

Villanueva de Argecilla, 17 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Santos Andrés Andrés.

1386

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22/03/2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de de las obras de reposición de calzada y redes de suministro por socavón en calle Yeserías a J. Toledano S.L por importe de 77.248 IVA incluido lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

En Almonacid de Zorita, a 22 de marzo de 2010.—El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

1359

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 170-s de fecha 26 de febrero de 2010.

DECRETO

Mediante denuncia de la Policía Local, se ha tenido conocimiento del estado de abandono en que se encuentra el vehículo reflejado en el lugar que se indica del que figura como titular la persona cuyos datos igualmente se especifican:

	MARCA	MODELO	MATRICULA
VEHICULO	RENAULT	CLIO 1.2	M-8991-PV

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
TITULAR	VANESA	AVDA. DE MADRID, 12 - 4ª	
	PADIN	19200 AZUQUECA DE HENARES	
	ABAL	GUADALAJARA	
	46.833.357		

	DIRECCION	LOCALIDAD	PROVINCIA
LUGAR UBICACIÓN	C/ DOLORES IBARRURI	AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción administrativa leve de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno (BOP número 114 de 22/9/04).

Por la infracción cometida y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción de hasta 750 €, en base a lo establecido en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

ACUERDO

PRIMERO Iniciar expediente sancionador simplificado, con referencia SVA-17/10 al denunciado para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación en su caso de las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDO Se nombra Instructor de este Expediente al Concejal D. José Luis Blanco Moreno, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

TERCERO El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, a acceder ya obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

CUARTO Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciado con indicación de que puede formular alegaciones, proponer prueba y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de diez días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO Si el denunciado reconoce su responsabilidad, concluirá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, sin suponer obstáculo para la interposición de los recursos que contra dicha resolución sean procedentes. En igual sentido, el pago voluntario de la sanción pecuniaria, antes de dictarse Resolución definitiva, podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan.

SEXTO Conforme a lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial, procédase a la retirada del vehículo de la vía pública, con advertencia a su titular de que transcurridos dos meses desde su depósito, si en el plazo de

quince días no se hace cargo del vehículo, éste será considerado Residuo Sólido Urbano y se procederá a su eliminación.

SEPTIMO Notifíquese este acuerdo también al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: La fecha, de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 25 de febrero de de 2010.

Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes

Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad

Azuqueca de Henares, a 16 de marzo de 2010.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

1474

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 118-S de fecha 12 de febrero de 2010.

DECRETO

Denunciado: D. Miguel Municio Guerrero.

DNI: 08985594-T

Norma Infringida: Artículos 29 y 30 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, de 14 de mayo de 2.001.

Calificación de la Infracción: Grave.

Procedimiento : Ordinario

Resultando que en fecha 5 de febrero de 2010 fue recibida denuncia formulada por la policía local por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

“Siendo las 17:50 horas del día 4 de febrero de 2010, por los agentes actuantes se hace constar que en Parque de la Ermita, se encuentra un perro de raza Rottweiler suelto. El animal resulta ser propiedad de Miguel Municio Guerrero, con domicilio en la c/ Gil de Andrade nº 11 P 08 B, de Alcalá de Henares”.

RESULTANDO: Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro del supuesto tipificados en los artículos 29 y 30 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, de 14 de mayo de 2.001 .

RESULTANDO: Que para la presunta infracción señalada y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción pecuniaria de 150,25 a 300,51 euros de conformidad con el Art. 65 de la Ordenanza citada.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto nº 311-S de 27 de marzo de 2008

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar procedimiento sancionador ordinario nº SA-07/10 a D Miguel Municio Guerrero, al calificarse la infracción como grave de conformidad con el artículo 63 de la Ordenanza citada.

SEGUNDO: Nombrar instructor del presente expediente a D. José Luis Blanco Moreno, sujeto al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992.

TERCERO: Comunicar al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de ese momento emitirse la correspondiente resolución, con la imposición de la sanción que proceda según dispone el artículo 8 del RD 1398/1993 de 4 Ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora)

CUARTO: Conceder un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 16 del RD 1398/1993 de 4 Ago. (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora) para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO: Notificar el acuerdo de incoación al inculgado con indicación de los recursos que procedan.

SEXTO: Comunicar este decreto al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto. Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 12 de febrero de 2010.

Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de seis meses.

Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad

Azuqueca de Henares, a 18 de marzo de 2010. —El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

1495

CONTRATACION

Anuncio del acuerdo del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, relativo a la contratación de las obras de adecuación medioambiental y de eficiencia energética en el Barrio de la Crta. de Villanueva, financiado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local, (Resolución de fecha 22 de febrero de 2010 del Secretario de Estado de Cooperación Territorial), cuyo contenido es el siguiente.

1. Entidad Adjudicataria.

a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local, Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Contratación (Secretaría General).

2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto:* adecuación medioambiental y de eficiencia energética en el Barrio de la Crta. de Villanueva.

b) *Lugar de ejecución:* Azuqueca de Henares.

c) *Plazo de ejecución:* 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación:* Urgente.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Forma:* Múltiples criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 584.996,24 Euros (quinientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y seis euros y veinticuatro céntimos), IVA incluido. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 504.307,10 Euros (quinientos cuatro mil trescientos siete euros con diez céntimos) y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 80.689,14 Euros (ochenta mil seiscientos ochenta y nueve euros con catorce céntimos).

5. Garantía provisional: no se requiere.

6. Obtención de documentación e información.

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación de 9:00 a 14:00 horas.

b) *Domicilio:* Plaza Constitución, 1

c) *Localidad y código postal:* Azuqueca de Henares. 19200

d) *Teléfono:* 949 34 80 32.

e) *Fax:* 949 88 38 54.

f) *Correo electrónico:* contratacion@azuqueca.net.

g) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Clasificación del contratista:

Los licitadores deberán acreditar estar clasificados en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: d

Grupo: E; Subgrupo: 1; Categoría: c

Grupo: I; Subgrupo: 1; Categoría: c

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Presentación de las ofertas.

a) *Fecha límite de presentación:* Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo en Azuqueca de Henares, se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) *Documentación a presentar:* La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) *Lugar de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

1. Entidad: Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles excepto sábados.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200

9. Apertura de las ofertas.

1. *Entidad:* Mesa de Contratación.

2. *Domicilio:* Plaza. de la Constitución, 1

3. *Localidad:* Azuqueca de Henares

4. *Fecha:* Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

10. Bastanteo de poderes: hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

11. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario (hasta 300 Euros).

12. Página web: www.azuqueca.es.(Perfil del Contratante).

13. Condiciones especiales de ejecución del contrato: El nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras deberá encontrarse en situación de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración. La contratación de personas desempleadas deberá hacerse a través de los servicios públicos de empleo correspondientes.

En Azuqueca de Henares, a 18 de marzo de 2010.—
El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo

1484

Ayuntamiento de Mohernando

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Mohernando en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, acordó la

aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del funcionamiento del centro de Internet municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mohernando, a 29 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Luís Fernández Cabellos

1485

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2010, el Presupuesto General y la plantilla de personal para el ejercicio económico de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del referido Texto legal, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Mohernando (Guadalajara), a 29 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Luís Fernández Cabellos

1486

El Pleno del Ayuntamiento de Mohernando, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, acordó la aprobación provisional de la imposición y ordenación de la tasa por utilización del centro de Internet municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a

información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mohernando, a 29 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Luís Fernández Cabellos

1370

Ayuntamiento de Tamajón

EDICTO DE COBRANZA

HACE SABER Que con fecha 25 de marzo al 25 de mayo de 2010 se pone al cobro los recibos en periodo voluntario correspondiente a los siguientes impuestos.

Impuesto vehículos tracción mecánica de 2010

Podrá realizar el pago en las oficinas auxiliares sitas en Madrid, C/ Tellez num. 18, de 9 a 13 horas, excepto los días de cobro que se realice en el propio Municipio.

Igualmente podrá realizar el pago mediante la notificación que reciba en su domicilio, realizando el ingreso en cualquiera de los Bancos que se le indiquen.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo, intereses de demora y costas que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tamajón, 17 de marzo de 2010.—El Alcalde, rubricado.

1358

Ayuntamiento de La Toba

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de arrendamiento de local municipal destinado a bar con cocina, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de La Toba

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

c) *Número de expediente:* 03/2010

d) *Dirección de Internet del Perfil de Contratante:* www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo:* Negociado sin publicidad

b) *Descripción:* Arrendamiento de local municipal destinado a bar

c) *Lote (en su caso):* uno

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Negociado sin publicidad

b) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad

4. **Presupuesto base de licitación.** Importe neto 2.586,21 euros. IVA % 413,79 Importe total 3.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) *Fecha:* 22 de marzo de 2010

b) *Contratista:* M^a del Pilar Martínez Carralero

c) *Importe o canon de adjudicación.* Importe neto 2.586,21 euros. IVA % 413,79 Importe total 3.000,00 euros.

En La Toba, a 22 de marzo de 2010.—El Alcalde, Julián Atienza García.

1434

Ayuntamiento de Corduente

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2010, con arreglo a lo previsto los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes por los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del antedicho Texto Refundido, y por los motivos taxativamente enumerados en el mismo.

Corduente, a 22 de marzo de 2010.—El Alcalde, Fernando Miguel Madrid.

1412

Ayuntamiento de Henche

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y

169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2010, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Henche, en sesión celebrada el día 22/03/2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A/ Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B/ Oficina de Presentación: Registro General.

C/ Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Henche, a 22 de marzo de 2010.—El Alcalde, Angel Cuesta Domínguez.

1430

Ayuntamiento de Torrubia

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Torrubia, a 22 de marzo de 2010.—El Alcalde, Luis César Marco Ibáñez.

1429

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I.-RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2010

INGRESOS:

	A) Operaciones corrientes:	EUROS
1	Impuestos Directos.....	15.500,00
	Impuestos Indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	8.325,00
4	Transferencias corrientes	12.600,00
5	Ingresos patrimoniales	46.475,00
7	Transferencia de capital	0,00
	TOTAL INGRESOS	82.900,00

GASTOS

	A) Operaciones corrientes:	EUROS
1	Gastos de personal.....	13.900,00
2	Gastos en bienes corrientes	19.600,00
4	Transferencias corrientes	14.400,00
	B) Operaciones de Capital:	
6	Inversiones reales	35.000,00
	TOTAL GASTOS	82.900,00

II.-PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ÉSTA ENTIDAD.

a) Plazas de Funcionarios: Nº de plazas:

1.-Interino	
-Secretario-Interventor	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Torrubia, a 22 de marzo de 2010.—El Alcalde, Luis César Marco Ibáñez.

1367

Ayuntamiento de Casas de San Galindo

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

En la intervención de ésta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2009, para su examen y formulación, por escrito de los reparos, recla-

maciones u observaciones que procedan. La cita Cuenta está integrada exclusivamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a.-Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b.-Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c.-Oficina de presentación: Secretaría.

d.-Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Casas de San Galindo, 16 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Vicente Díaz Gómez.

1435

EATIM de Lebrancón

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2010, con arreglo a lo previsto los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Entidad Local, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes por los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del antedicho Texto Refundido, y por los motivos taxativamente enumerados en el mismo.

Lebrancón, a 17 de marzo de 2010.—El Alcalde-Pedáneo, rubricado.

1440

Mancomunidad Aguas del Sorbe

ANUNCIO

En la Intervención de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General, Plantilla de Personal y Bases de Ejecución para el ejercicio de dos mil diez, aprobados inicialmente por la Asamblea General en sesión celebrada el día veintidós de marzo de dos mil diez.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley citada a la que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) *Oficina de presentación:* La de esta Mancomunidad (C/. Sigüenza, 11; 19003 Guadalajara).

C) *Órgano ante el que se reclama:* Asamblea General. Guadalajara, 24 de marzo de 2010.— El Presidente,, Juan Jesús Domínguez Picazo.

1441

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.2 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Asamblea General de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2010, ha aprobado con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de suministro de agua potable a municipios y otros organismos públicos. Tal acuerdo y la Ordenanza Fiscal se hallan expuestos al público en esta Mancomunidad. El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría de esta Mancomunidad (C/ Sigüenza, 11, Guadalajara), al objeto de que durante el plazo de treinta días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que, de no presentarse reclamación alguna, quedará automáticamente elevado a definitivo.

Guadalajara, 24 de marzo de 2010.— El Presidente, Juan Jesús Domínguez Picazo

1442

Por Acuerdo de la Asamblea General de esta Mancomunidad de fecha veintidós de marzo de dos mil diez, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

Conforme determinan los artículos 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126 del R.D.Leg. 781/86, de 18 de abril, del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en Materia de Régimen Local, en relación con el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el

cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, la Asamblea General dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Guadalajara, 24 de marzo de 2010.- El Presidente,, Juan Jesús Domínguez Picazo.

1335

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a M^a del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000011 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Iván Sanz Ordax contra la empresa Acerodesign, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de fecha 18 de febrero de 2010 (cuya copia se adjunta).

N.I.G. 19130 44 4 2009 0100549

28220

N° Autos: Dem 0000283 /2009.

N° Ejecución: 0000011 /2010.

Materia: cantidad

DILIGENCIA.-En Guadalajara, a dieciocho de febrero de dos mil diez. La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que con fecha 5 de febrero de 2010 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito presentado por D. Iván Sanz Ordax, instando la ejecución contra Acerodesign, S.L., que se une a estos autos.

Regístrese en el libro de Ejecuciones con el número 11/10, de lo que paso a dar cuenta a S.S^a. Doy fe.

AUTO

En Guadalajara, a dieciocho de febrero de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.-En el presente procedimiento seguido entre D. Iván Sanz Ordax como demandante y Acerodesign, S.L. como demandada consta:

Sentencia de fecha 28 de mayo de 2009, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.-El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya dado entero cumplimiento al mismo y respecto del cual se ha solicitado su ejecución por D. Iván Sanz Ordax alegándose que por la ejecutada Acerodesign, S.L. no se ha satisfecho la obligación de pago en la cuantía líquida y determinada contenida en dicho pronunciamiento.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ)

SEGUNDO.-Ordena el art. 235 de la LPL, así como los art. 517 y concordantes de la subsidiaria LEC, que siempre que sea firme una resolución judicial se procederá a su ejecución, a instancia de parte (salvo en los procedimientos de oficio, en que se hará de esta forma: art. 147. 1. e de la LPL), por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en la instancia y, una vez solicitada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL), lo que también está autorizado (art. 240 de la LPL) en el caso de no ser firme la resolución, respecto a aquellos pronunciamientos que no han sido objeto del recurso.

TERCERO.-Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 572 y 592 y ss. de la LEC).

CUARTO.-Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL y 241 y ss. LEC); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP)

QUINTO.-Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad, a fin de que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, así mismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL)

SEXTO.-Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 600 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL)

En atención a lo expuesto,

DISPONGO

A) Despachar la ejecución solicitada por D. Iván Sanz Ordax contra Acerodesign, S.L. por un importe de 1.450,87 euros de principal más 290,17 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Estas cantidades podrán hacerse efectivas mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor N° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 0011 10, con apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a lo acordado, se procederá a los embargos según lo expuesto en el razonamiento jurídico 3°.

B) Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4°, 5° y 6°.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado, Jesús González Velasco

El Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se proceda a la notificación a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe Recurso de Reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes al de reci-

birla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184 de la Ley de Procedimiento Laboral.) Doy fe. Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — (n° procedimiento) — (año)

Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre). Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Acerodesign, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a dieciocho de febrero de dos mil diez.—La Secretaria Judicial, rubricado.

1336

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 0000376/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. David Blanco Igualador contra la empresa Tecnologías Orotava, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0100596

N° Autos: Demanda 0000376/2009

Materia: Ordinario

Demandante: David Blanco Igualador

Demandado: Tecnologías Orotava, S.L.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D./D^a. Jesús González Velasco.

En Guadalajara, a veintiocho de Enero de dos mil diez.

Visto que no figura citada la empresa demandada se suspende el juicio señalado y se fija en nueva convocatoria para el día quince de abril de 2010 a las 11,15 horas de su mañana.

Se cite por exhorto dirigido al Juzgado de Fuenlabrada (Madrid) y a la Agrupación de Paz de Junquera de Henares, y asimismo por edictos al Boletín de la Provincia de Guadalajara y al Boletín de la Comunidad de Madrid.

Se cite al Fondo de Garantía Salarial, para la audiencia arriba indicada, dándole traslado de demanda.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tecnologías Orotava, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a nueve de Marzo de dos mil diez.—El Secretario Judicial.

1337

D^a. M^a del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 0000062/1997 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a. Almudena Sánchez Pastor contra la empresa B.C.M. Fotografía S.L., Taiwan Import Export, S.L. y contra Juan Antonio Ibáñez Fernández, sobre Despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de Fecha 24 de Febrero de 2010 (cuya copia se adjunta).

N.I.G. 19130 44 4 2008 0101170

N° Autos: Dem 0000517/1996

N° Ejecución: 0000062/1997

Materia: Despido

Ejecutante: Almudena Sánchez Pastor

Ejecutado: B.C.M. Fotografía, S.L., Taiwan Import Export, S.L. y Juan Antonio Ibáñez Fernández

DILIGENCIA.- En Guadalajara, a veinticuatro de febrero de dos mil diez.

La pongo yo, la Secretaria Judicial para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido a las partes para la impugnación de la liquidación de intereses, sin que lo hayan verificado, pasando a dar cuenta a S.S^a. acompañando resolución. Doy fe.

AUTO

En Guadalajara, a veinticuatro de febrero de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.- En las presentes actuaciones se practicó liquidación de intereses, ascendiendo a un total de 944,11 euros.

SEGUNDO.- Dado el oportuno traslado a las partes por término de diez días, para que procedieran a impugnarla si les convenía, lo dejaron transcurrir sin hacer manifestación alguna.

TERCERO.- Consta consignado en la cuenta de este Juzgado la suma de 963,68 euros para el pago de intereses y costas.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- A tenor del Art. 241 y ss. de la L.E.C. las costas que se ocasionaran para el cumplimiento de las ejecutorias, serán a cargo del que hubiere sido condenado en sentencia de cuya ejecución se trate.

SEGUNDO.- No habiendo sido impugnada la liquidación de intereses por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla declarando su firmeza y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el Art. 266 de la L.P.L.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma de 944,11 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte ejecutada en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 (n° procedimiento) —(año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado Don Jesús González Velasco. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario Judicial.

DILIGENCIA: Se expide mandamiento de devolución por importe de 944,11 euros, en concepto de intereses, a favor de D^a. Almudena Sánchez Pastor.

Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a B.C.M. Fotografía S.L., Taiwan Import Export, S.L. y a Juan Antonio Ibáñez Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a veinticuatro de febrero de dos mil diez.— El Secretario Judicial, rubricado.

1338

D^aM^a del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 0000095/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Carlos Gumiel González contra la empresa Guadalajara Inversiones Hosteleras S.L., sobre Despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de Fecha 19 de Febrero de 2010 (cuya copia se adjunta).

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0100065

N° Autos: 0000095 /2009

Materia: Despido.

Ejecutante: Carlos Gumiel González

Ejecutado: Guadalajara Inversiones Hosteleras S.L.

AUTO

Guadalajara, a 19 de febrero de 2010.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Ante este Juzgado se siguen autos de Ejecución de título judicial bajo el número 95/2009 a instancias de Carlos Gumiel González contra Guadalajara Inversiones Hosteleras S.L.

SEGUNDO.- En fecha 23 de julio de 2009 se dictó providencia por la que se acordaba el embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado posee en Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, así como el embargo de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado tuviera a su favor en la Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF o cualquier otro impuesto.

TERCERO.- Por la parte ejecutada, por medio de escrito de fecha 13 de agosto de 2009, se formuló recurso de reposición contra la citada providencia, del cual se dio traslado a la contraparte por el plazo legal de cinco días, evacuándose dicho trámite por medio de escrito de im-

pugnación del recurso, y quedando los autos pendientes para resolver.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO- Establece el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral que lo acordado en conciliación tendrá fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias.

SEGUNDO -El artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que contra las providencias y autos que dicten los Jueces de lo Social podrá interponerse recurso de reposición, sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

El artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de aplicación supletoria a la Ley de Procedimiento Laboral, establece que el recurso de reposición deberá interponerse en el plazo de cinco días, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente.

TERCERO -Alega el recurrente como motivo de su recurso, razones económicas adversas se afectan, de forma grave, al sector de la hostelería al que pertenece la parte ejecutada, y por lo tanto el embargo efectuado sobre las cuentas corrientes empeora la situación de la empresa.

Sin embargo, no expresa el recurrente, como exige el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la infracción en que, a su juicio, haya incurrido la providencia que acordó el embargo de las referidas cuentas bancarias y que es objeto del recurso, por lo que se debe desestimar el recurso de reposición.

CUARTO-. Vistos los artículos 68 y 184 de la Ley de Procedimiento Laboral; 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Por S.S^a Ilma. Dijo: Que de conformidad con los fundamentos jurídicos anteriores, debo desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de 23 de julio de 2009, confirmándose la misma en su integridad.

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

El Magistrado Juez. La Secretario Judicial.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Guadalajara Inversiones Hosteleras S.L., en ignorado

paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

En Guadalajara, a diecinueve de Febrero de dos mil diez.— La Secretaria Judicial, rubricado.

1339

D^a M^a del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000118 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Cristina Almagro Valadez contra las Empresas Grupo hostelero El Tapeo, S.L. y Tandem, COM. B. sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de fecha 15 de febrero de 2010 (cuya copia se adjunta)

*N.I.G. : 19130 44 4 2009 0100161
28220*

N° Autos: Dem 0000258 /2009.

N° Ejecución: 0000118 /2009.

Materia: despido.

DILIGENCIA.-En Guadalajara, a quince de febrero de dos mil diez. La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que con fecha 11 de febrero de 2010 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito presentado por D^a Cristina Almagro Valadez, instando la ejecución contra las Empresas Grupo hostelero El Tapeo, S.L. y Tandem, COM. B.. que se une a estos autos.

Regístrese en el libro de Ejecuciones con el número 118/09, de lo que paso a dar cuenta a S.S^a. Doy fe.

AUTO

En Guadalajara, a quince de febrero de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.-En el presente procedimiento seguido entre D^a Cristina Almagro Valadez como demandante y Grupo hostelero El Tapeo, S.L. y Tandem, COM. B. como demandada consta:

Auto de fecha 24 de noviembre de 2009, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.-El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya dado entero cumplimiento al mismo y respecto del cual se ha solicitado su ejecución por D^a Cristina Almagro Valadez alegándose que por la ejecutada Grupo hostelero El Tapeo, S.L. y Tandem, COM. B.. no se ha satisfecho la obligación de pago en la cuantía líquida y determinada contenida en dicho pronunciamiento.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ)

SEGUNDO.-Ordena el art. 235 de la LPL, así como los art. 517 y concordantes de la subsidiaria LEC, que siempre que sea firme una resolución judicial se procederá a su ejecución, a instancia de parte (salvo en los procedimientos de oficio, en que se hará de esta forma: art. 147. 1. e de la LPL), por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en la instancia y, una vez solicitada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL), lo que también esta autorizado (art. 240 de la LPL) en el caso de no ser firme la resolución, respecto a aquellos pronunciamientos que no han sido objeto del recurso.

TERCERO.-Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 572 y 592 y ss. de la LEC).

CUARTO.-Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL y 241 y ss. LEC) ; c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP)

QUINTO.-Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad, a fin de que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, así mismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de és-

te que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL)

SEXTO.-Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 600 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL)

En atención a lo expuesto,

DISPONGO

A) Despachar la ejecución solicitada por D^a Cristina Almagro Valadez contra Grupo hostelero El Tapeo, S.L. y contra Tandem, COM. B. por un importe de 8.090 euros de principal más 1.618 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Estas cantidades podrán hacerse efectivas mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor N° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 0118 09, con apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a lo acordado, se procederá a los embargos según lo expuesto en el razonamiento jurídico 3°.

B) Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4°, 5° y 6°.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado, Jesús González Velasco
El Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se proceda a la notificación a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe Recurso de Reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184 de la Ley de Procedimiento Laboral.) Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — (n° procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo

“concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre). Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo hostelero El Tapeo, S.L. y a Tandem, COM. B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Guadalajara a quince de febrero de dos mil diez.—La Secretaria Judicial, rubricado.

1341

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

N.I.G.: 19130 44 4 2009 0202090

N° Autos: Demanda 0000995/2009-E

Materia: Ordinario

Demandante/s: José López Martín

Demandado/s: Transnover S.L., Fogasa

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a. Pilar Buelga Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 995/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. Jose López Martín contra la empresa Transnover S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA N° 67/2010

En Guadalajara, a 3 de Marzo del año 2010.

Vistos por mí, José Eduardo Martínez Mediavilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° 2 de Guadalajara, los presentes autos, n° 995/09 promovidos por D. José López Martín, en reclamación de cantidad, frente a la empresa Transnover, S.L.; habiendo sido citado el Fogasa.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 31.07.2009 tuvo entrada en la Secretaría de este órgano Judicial demanda presentada por la parte actora, en la que, tras efectuar las alegaciones que creyó oportunas, suplicó al Juzgado se dictase Sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de la misma.

SEGUNDO.- Señalados día y hora para la celebración del acto de juicio, éste tuvo lugar el 03.03.2010 en que

compareció la parte actora; no haciéndolo la empresa demandada ni el Fogasa, pese a su citación en legal forma. Tras efectuar las alegaciones y pruebas oportunas, la parte actora elevó sus conclusiones a definitivas.

TERCERO.- En la tramitación del presente proceso se han observado las normas de pertinente y general aplicación.

HECHOS PROBADOS

1°. Que el actor, D. José López Martín, mayor de edad, con N.I.F. 05217755-K, ha venido prestando sus servicios para la empresa Transnover, S.L., con una antigüedad de 20.07.2000, categoría profesional de Administrativo y salario estricto bruto mensual, con inclusión de la prorrata de las pagas extras, de 1.291,79 euros.

2°.- Que este Juzgado de lo Social dictó Sentencia, el 13.05.2009, declarando extinguida la relación laboral entre los litigantes el mismo 13.05.2009.

3°.- Que el actor no ha percibido de la empresa demandada las cantidades, y por los conceptos, (con arreglo al desglose que figura en la demanda; cuyo contenido al respecto se da aquí por reproducido), siguientes:

Retribución de los meses de Agosto 2008 a Abril de 2009, ambos incluidos, (9 meses x 1.370'83 euros mes), ... 12.337'47 euros.

Retribución días 1 a 13 de Mayo de 2009, ... 593'71 euros.

TOTAL 12.931'18 euros.

4°.- Que se presentó papeleta de conciliación el 16.07.2009. El acto de conciliación se intentó, sin efecto, el 27.07.2009. La demanda se formuló en Decanato el 30.07.2009; siendo repartida a este Social 2 en fecha 31.07.2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-. El contenido de los hechos probados se ha fijado en base a la documental y al no haberse probado por la parte demandada, (art. 217 de la L.E.Civil y 1.900, primer inciso, del Código Civil), el pago de los importes reclamados.

SEGUNDO. Del relato fáctico, y en especial del hecho probado 3°, resulta que la empresa adeuda al actor la cantidad de 12.931'18 euros; razón por la cual será condenada a su pago, (en base al art. 4.2. f del E.T.). Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa con exclusivo fundamento en el art. 33 del E.T.

TERCERO. Se aplicará el interés del art. 29.3 del E.T.

En atención a lo expuesto y por el poder que me confiere la Constitución

FALLO

Que, estimando la demanda formulada por D. José López Martín frente a la empresa Transnover, S.L., habiendo sido citado el Fogasa, debo condenar y condeno a

la empresa Transover, S.L., a que abone al actor la cantidad de 12.931'18 euros; importe sobre el que se aplicará el interés del art. 29.3 del E.T.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa con exclusivo fundamento en el art. 33 del E.T.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 Euros en la cuenta abierta en el Banesto, Suc. 1050 de Calle Mayor n° 12 de Guadalajara, a nombre de este Juzgado con el n° 2178, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Banesto a nombre de este Juzgado, con el num. 2178 0000 61 0995 09, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Transover S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a dieciséis de Marzo de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

1340

*N.I.G. 19130 44 4 2009 0202012
07410*

N° Autos: demanda 0001218 /2009-C

Materia: ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Demandado/s: Visan Vilela, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Da. Fundación Laboral de la Construcción contra Visan Vilela, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n° 1218 /2009-C se ha acordado citar a Visan Vilela, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/4/2010 a las 12:50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le tendrá por conforme en los hechos aducidos de contrario.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida de Ejercito 12, Edif Servicios Múltiples planta primera debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Visan Vilela, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a doce de marzo de dos mil diez.—
El/la Secretario Judicial, rubricado.

1342

*N.I.G. : 19130 44 4 2009 0202017
07410*

N° Autos: demanda 0001210 /2009-C

Materia: ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Demandado/s: Mafergansa Construcciones, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Da. Fundación Laboral de la Construcción contra Mafergansa Construcciones, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n° 1210 /2009-C se ha acordado citar a Mafergansa Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril de 2010 a las 11,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y asistir a la prueba de interrogatorio, bajo apercibimiento de que podrá ser tenido por conforme en los hechos aducidos de contrario en caso de incomparecencia. (art. 91.2 L.P.L)

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida de Ejercito 12, Edif Servicios Múltiples planta primera debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mafergansa Construcciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a once de marzo de dos diez.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

1343

*N.I.G. : 19130 44 4 2009 0202021
07410*

N° Autos: demanda 1234 /2009-C

Materia: ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Demandado/s: Hapciug Carme, Fogasa

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Da. Fundación Laboral de la Construcción contra Hapciug Carme, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n° 1234 /2009-C se ha acordado citar a Hapciug Carme, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril de 2010 a las 12,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y asistir a la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de que podrá ser tenido por conforme en los hechos aducidos de contrario en caso de incomparecencia, (art. 91.2 L.P.L.).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida de Ejercito 12, Edif Servicios Múltiples planta primera debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hapciug Carme, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a quince de marzo de dos diez.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

1417

*N.I.G. 19130 44 4 2010 0200211
07410*

N° Autos: demanda 0001221 /2009-L

Materia: ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Demandado/s: Arte y Decoración Siglo XXI, S.L., Fogasa

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Arte y Decoración Siglo XXI, S.L., y en el que se ha acordado la citación del Fogasa, en reclamación de cantidad, registrado con el n° 1221/2009-L se ha acordado citar a Arte y Decoración Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/04/2010 a las 10'00 horas, al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, y asistir al acto de conciliación y, en su caso, Juicio, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la Sentencia, art. 91.2 de la L.P.L.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejercito n° 12, 1ª planta, (Edificio de Servicios Múltiples) de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Arte y Decoración Siglo XXI, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado

En Guadalajara a doce marzo de dos mil diez.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

1418

*N.I.G. 19130 44 4 2010 0200203
07410*

N° Autos: demanda 0001205 /2009-L

Materia: ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Demandado/s: Romistar, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Romistar, S.L., y en los que se ha acordado la citación del Fogasa, en reclamación de cantidad, registrado con el n° 1205/2009-L se ha acordado citar a Romistar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/04/2010 a las 10:40 horas, al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, y asistir al acto de conciliación y, en su caso, Juicio, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la Sentencia, art. 91.2 de la L.P.L.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejército n° 12, 1^a planta, (Edificio de Servicios Múltiples) de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Romistar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado

En Guadalajara a doce marzo de dos mil diez.— El/la Secretario Judicial, rubricado.

1419

*N.I.G. : 19130 44 4 2010 0200213
07410*

N° Autos: demanda 0001225 /2009-L .

Materia: ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Demandado/s: Proyectos y Construcciones Alvarez Bedoya, S.L., Fogasa

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Proyectos y Construcciones Alvarez Bedoya, S.L., y en el que se ha acordado citar al Fogasa, en reclamación de cantidad, registrado con el n° 1225/2009-L se ha acordado citar a Proyectos y Construcciones Alvarez Bedoya, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 28/04/2010 a las 10:40 horas al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, y asistir al acto de conciliación y, en su caso, Juicio, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la Sentencia, art. 91.2 de la L.P.L.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejército n° 12, 1^a planta, (Edificio de Servicios Múltiples) de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Proyectos y Construcciones Alvarez Bedoya, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado

En Guadalajara a doce marzo de dos mil diez.— El/la Secretario Judicial, rubricado.

1420

*N.I.G.: 19130 44 4 2010 0200206
07410*

N° Autos: demanda 0001213 /2009-L

Materia: ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Demandado/s: Feldor Servicios y Proyectos, S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Feldor Servicios y Proyectos, S.L., y en los que se ha acordado la ci-

tación del Fogasa, en reclamación de cantidad, registrado con el n° 1213/2009-L se ha acordado citar a Feldor Servicios y Proyectos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/04/2010 a las 12,00 horas, al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, y asistir al acto de conciliación y, en su caso, Juicio, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la Sentencia, art. 91.2 de la L.P.L.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejército n° 12, la planta, (Edificio de Servicios Múltiples) de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Feldor Servicios y Proyectos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado

En Guadalajara a doce marzo de dos mil diez.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

1455

N.I.G. 19130 44 4 2010 0200125
07410

N° Autos: demanda 0001228 /2009-E

Materia: ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Demandado/s: Reformas Sánchez Robles e Hijos S.L.

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D. Fundación Laboral de la Construcción contra Reformas Sánchez Robles e Hijos S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n° 0001228/2009 se ha acordado citar a Reformas Sánchez Robles e Hijos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/4/2010 a las 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida de Ejército 12, Edif Servicios Múltiples planta primera debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada,

y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria que dichos actos no se suspenderán, por falta injustificada asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Reformas Sánchez Robles e Hijos S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a veinticuatro de marzo de dos mil diez.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

1456

N.I.G. 19130 44 4 2010 0200168
07410

N° Autos: demanda 0001204 /2009-E

Materia: ordinario.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción

Demandado/s: Juan Pérez Martínez

EDICTO

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Da. Fundación Laboral de la Construcción contra Juan Pérez Martínez, en reclamación por ordinario, registrado con el n° 0001204 /2009 se ha acordado citar a Juan Pérez Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/4/2010 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida de Ejército 12, Edif Servicios Múltiples planta primera debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Juan Pérez Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a veinticinco de marzo de dos mil diez.—El/la Secretario Judicial, rubricado.